

RIO GALLEGOS, 20 DIC. 1996

VISTO:

El expediente nº 00277-UNPA-96; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 332/96 de Rectorado ad-referendum del Consejo Superior se convocó a elecciones de representantes al Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Turbio de los Claustros Académico y de Estudiantes y del Cuerpo de Administración y Apoyo;

Que así mismo se estableció como fecha para la sesión especial de Consejo de Unidad para la elección de Decano el día 13 de diciembre de 1996;

Que el citado instrumento legal fue ratificado por Resolución 113/96 de Consejo Superior;

Que por razones de agenda del Sr.Rector la sesión especial se llevó a cabo el día 12 de diciembre de 1996;

Que se pone a consideración de este Consejo la modificación de lo establecido en el artículo 3º de la Resolución 332/96 donde dice "...13 de diciembre de 1996.." deberá decir "...12 de diciembre de 1996..."

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

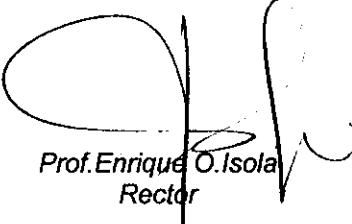
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: MODIFICAR parcialmente el artículo 3º de la Resolución 332/96 de Rectorado, ratificada por Resolución 113/96 de Consejo Superior donde dice "...13 de diciembre de 1996.." deberá decir "...12 de diciembre de 1996..."

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior



Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro.

172**ES COPIA**

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 15 OCT. 1996

VISTO:

El Expediente N°00277-UNPA-96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la convocatoria a elecciones de consejeros al Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Turbio;

Que se aproxima el vencimiento del mandato de los actuales consejeros y autoridades de dicha Unidad Académica

Que se hace necesario prorrogar el mandato de los consejeros a efectos de prever situaciones de posibles vacancias en el Consejo de Unidad;

Que se debe asegurar el normal funcionamiento de los Cuerpos Colegiados;

Que conforme las previsiones de la Ordenanza 006 del Consejo Superior debe fijarse la fecha del acto electoral, constituir el Tribunal de Alzada y fijar la fecha de la sesión especial de Consejo de Unidad;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA ASUTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: CONVOCAR a elecciones de representantes al Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Turbio de los Claustros Académico y de Estudiantes y del Cuerpo de Administración y Apoyo para el día 29 de noviembre de 1996 en el horario de 16 a 22 horas, dejándose establecido que los cargos a elegir son los siguientes:

3 consejeros del Claustro de Estudiantes

4 consejeros del Claustro Académico, 3 en representación de los Profesores y 1 de los Auxiliares

1 representante del Cuerpo de Personal de Administración y Apoyo

ARTICULO 2º: PRORROGAR el mandato de los actuales consejeros hasta la asunción de los que resulten electos.

ARTICULO 3º: CONVOCAR a sesión especial del Consejo de Unidad de la UART para el día 13 de diciembre de 1996, a las 18 horas con el siguiente temario:

- Toma de posesión de los consejeros electos
- Elección de representantes al Consejo Superior
- Elección de Decano

ARTICULO 4º: CONSTITUIR el Tribunal de Alzada para el acto eleccionario de la Unidad Académica Río Turbio con los siguientes integrantes:

TITULARES	SUPLENTES
Rector	Vice-Rectora
Ing.Aníbal Billoni	Lic.Juan Ruiz
Lic.Norman Pautasso	AdeS Eugenia Márquez

ARTICULO 5º: TOMEN CONOCIMIENTO Unidades Académicas, Secretaría del Consejo Superior, Secretarías de Rectorado y cumplido, ARCHIVESE.

332

Enrique Ollola
RECTOR

RESOLUCION N° -96

ES COPIA